

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

42 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, sobre la aprobación provisional del proyecto de trazado “Proyecto de mejora de la permeabilidad transversal peatonal mediante la ejecución de una pasarela sobre la A-6 en el p. k. 10. Provincia de Madrid” de clave 33-M-15170.

Con fecha de 5 de julio de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado “Proyecto de mejora de la permeabilidad transversal peatonal mediante la ejecución de una pasarela sobre la A-6 en el p. k. 10. Provincia de Madrid” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 2.481.273,64 euros. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.
2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:
 - a) La incoación del Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
 - b) La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
 - c) Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar. Incluyendo, entre otros, los siguientes: Ayuntamiento de Madrid, locales y oficinas situadas en el Camino de la Zarzuela, número 1, 28023 Madrid, el Hospital La Zarzuela, el Canal de Isabel II, el Grupo Iberdrola y las Compañías de Servicios afectadas por el proyecto.
 - d) Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 - e) Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el Proyecto de Trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y en el Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, a fin de que cualquier

persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Asimismo, en el referido plazo de treinta (30) días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de trazado, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Nº ORD.	REF CATASTRAL	SITUACIÓN	TITULARIDAD CATASTRAL	SUPERF. CATÁSTR. (m²)	APROVECH.	AFECCIONES (m²)			TOTAL (m²)	NATURALEZA	USOS SEGÚN PLANEAMIENTO	Nº DE HOJA DE PLANO
						Exprop.	Imposic. de servidum.	Ocupac. temporal.				
001 a 126	3398410VK3739G0002FY - 398410VK3739G0003GU - 3398410VK3739G0004HI - 3398410VK3739G0005JO - 3398410VK3739G0006KP - 398410VK3739G0007LA - 3398410VK3739G0008BS - 3398410VK3739G0009ZD - 398410VK3739G0010LA - 3398410VK3739G0011BS - 3398410VK3739G0012ZD - 398410VK3739G0013XF - 3398410VK3739G0014MG - 3398410VK3739G0015QH - 3398410VK3739G0016WJ - 3398410VK3739G0017EK - 3398410VK3739G0018RL - 3398410VK3739G0019TB - 3398410VK3739G0020EK - 3398410VK3739G0021RL - 3398410VK3739G0022TB - 3398410VK3739G0023YZ - 3398410VK3739G0024UX - 3398410VK3739G0025IM - 3398410VK3739G0026OQ - 3398410VK3739G0027PW - 3398410VK3739G0028AE - 3398410VK3739G0029SR - 3398410VK3739G0030PW - 3398410VK3739G0031AE - 3398410VK3739G0032SR - 3398410VK3739G0033DT - 3398410VK3739G0034FY - 3398410VK3739G0036HI - 3398410VK3739G0037JO - 3398410VK3739G0038KP - 3398410VK3739G0039LA - 3398410VK3739G0040JO - 3398410VK3739G0041KP - 3398410VK3739G0042LA - 3398410VK3739G0043BS - 3398410VK3739G0044ZD - 3398410VK3739G0045XF - 3398410VK3739G0046MG - 3398410VK3739G0047QH - 3398410VK3739G0048WJ - 3398410VK3739G0049EK - 3398410VK3739G0050QH - 3398410VK3739G0051WJ - 3398410VK3739G0052EK - 3398410VK3739G0054TB - 3398410VK3739G0055YZ - 3398410VK3739G0056UX - 3398410VK3739G0057IM - 3398410VK3739G0058OQ - 3398410VK3739G0059PW - 3398410VK3739G0060IM - 3398410VK3739G0061OQ - 3398410VK3739G0062PW - 3398410VK3739G0063AE - 3398410VK3739G0064SR - 3398410VK3739G0065DT - 3398410VK3739G0066FY - 3398410VK3739G0067GU - 3398410VK3739G0068HI - 3398410VK3739G0069JO - 3398410VK3739G0070GU - 3398410VK3739G0071HI - 3398410VK3739G0072JO - 3398410VK3739G0073KP - 3398410VK3739G0074LA - 3398410VK3739G0075BS - 3398410VK3739G0076ZD - 3398410VK3739G0077XF - 3398410VK3739G0078MG - 3398410VK3739G0079QH - 3398410VK3739G0080XF - 3398410VK3739G0081MG - 3398410VK3739G0082QH - 3398410VK3739G0083WJ - 3398410VK3739G0084EK - 3398410VK3739G0085RL - 3398410VK3739G0086TB - 3398410VK3739G0087YZ - 3398410VK3739G0088UX - 3398410VK3739G0089IM - 3398410VK3739G0090YZ - 3398410VK3739G0091UX - 3398410VK3739G0092IM - 3398410VK3739G0093OQ - 3398410VK3739G0094PW - 3398410VK3739G0095AE - 3398410VK3739G0096SR - 3398410VK3739G0097DT - 3398410VK3739G0098FY - 3398410VK3739G0099GU - 3398410VK3739G0100GU - 3398410VK3739G0101HI - 3398410VK3739G0102JO - 3398410VK3739G0103KP - 3398410VK3739G0104LA - 3398410VK3739G0105BS - 3398410VK3739G0106ZD - 3398410VK3739G0107XF - 3398410VK3739G0108MG - 3398410VK3739G0109QH - 3398410VK3739G0110XF - 3398410VK3739G0111MG - 3398410VK3739G0112QH - 3398410VK3739G0113WJ - 3398410VK3739G0114EK - 3398410VK3739G0115RL - 3398410VK3739G0116TB - 3398410VK3739G0117YZ - 3398410VK3739G0118UX - 3398410VK3739G0119IM - 3398410VK3739G0120VZ - 3398410VK3739G0121UX - 3398410VK3739G0122IM - 3398410VK3739G0123OQ - 3398410VK3739G0124PW - 3398410VK3739G0125AE - 3398410VK3739G0126SR - 3398410VK3739G0127DT	CM ZARZUELA 1	- AZATA PATRIMONIO, S.L. CR. DE CADIZ 183 CC OASIS BUSINES -29600 MARELLA (MALAGA) - ALFA 87, S.L. C/ ROMERO ROBLEDO 17 - 28008 - MADRID	3955	Almacén- Estacionamiento	342	0	0	342	Urbano		1,2
127	3496409VK3739E0001DP	CL PLEYADES 25 28023 MADRID	SANITAS SA DE HOSPITALES SA	15822	Sanidad, Benefic.	0	0	36	36	Urbano	EQUIP. PRIVADO EQUIP. SALUD	1,3

Madrid, a 7 de julio de 2023.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/12.803/23)

